

blico la presente causa de Juicio de Faltas por coacciones registrada bajo número 332/10 y tramitada a instancia de Juan Pedro González Cano en calidad de denunciante contra María Dolores García Expósito y Juan Pedro González García ambos en calidad de denunciados, no habiendo sido parte el Ministerio Fiscal y a tenor de los siguientes:

**F A L L O**

Absuelvo a los denunciados María Dolores García Expósito y Juan Pedro González García de la acusación interesada contra ellos, con todos los pronunciamientos favorables, declarándose las costas de oficio.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, previniéndoles que la misma no es firme y que contra ella podrán interponer en el plazo de cinco días recurso de apelación ante este Juzgado, que se resolverá por la Audiencia Provincial de Córdoba.

Así por esta mi Sentencia, de la que se expedirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Juan Pedro González Cano, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de, expido la presente en Córdoba a veinte de junio de dos mil once.- El/La Secretario.

*EDICTO de 20 de junio de 2011, del Juzgado de Instrucción núm. Siete de Córdoba, dimanante de juicio de faltas núm. 444/2010.*

Procedimiento: J. Faltas 444/2010. Negociado: EV.  
NIG: 1402143P20107005640.  
De: Elena Rizos Espinosa.  
Contra: Awa Seck Ndiaye Gaye.

**E D I C T O**

Don Antonio García Julia, Secretario del Juzgado de Instrucción núm. Siete de Córdoba

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas núm. 444/2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

**SENTENCIA NÚM. 158/11**

Córdoba, 3 de mayo de 2011.

Doña María D. Rivas Navarro, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Instrucción número Siete de los de esta ciudad y su partido judicial, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa de Juicio de Faltas por estafa registrada bajo número 444/10 y tramitada a instancia de Elena Rizos Espinosa en calidad de denunciante contra Awa Seck Ndiaye Gaye en calidad de denunciado, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, y a tenor de los siguientes:

**F A L L O**

Absuelvo al denunciado Awa Seck Ndiaye Gaye de la acusación interesada contra él, con todos los pronunciamientos favorables, declarándose las costas de oficio.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles que la misma no es firme y que contra ella podrán interponer en el plazo de cinco días, recurso de apelación ante

este Juzgado, que se resolverá por la Audiencia Provincial de Córdoba.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Awa Seck Ndiaye Gaye, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, expido la presente en Córdoba, a veinte de junio de dos mil once.- El/La Secretario.

**JUZGADOS DE LO SOCIAL**

*EDICTO de 23 de junio de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante del procedimiento Social Ordinario 100/2009.*

Procedimiento: Social Ordinario 100/2009. Negociado: DE.  
NIG: 1102044S20090000262.  
De: Don Manuel Avecilla Trillo.  
Contra: Fabrovial, S.L.

**E D I C T O**

**CÉDULA DE CITACIÓN**

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. Lino Román Pérez, Magistrado del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, en los autos núm. 100/2009 seguidos a instancias de Manuel Avecilla Trillo contra Fabrovial, S.L., sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a Fabrovial, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 11 de julio de 2011 a las 10,30 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Avda. Álvaro Domecq. Edificio Alcazaba, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado. Deberán comparecer previamente a las 9,55 horas en Secretaría ante el Secretario para acreditar su personalidad.

Y para que sirva de citación a Fabrovial, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Jerez de la Frontera, a veintitrés de junio de dos mil once.- El/La Secretario/a Judicial.

*EDICTO de 20 de junio de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento de despidos/ceses en general 499/2011.*

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 499/2011. Negociado: A3.  
NIG: 2906744S20110007833.  
De: Don Adolfo Alavaro Rando.  
Contra: Doña Hendrikus Arnoldus Maria Glaudemans.

## E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de Decreto dictado en esta fecha en los autos número 499/2011, seguidos en este Juzgado a instancias de Adolfo Alavaro Rando se ha acordado citar a Hendrikus Arnoldus Maria Glaudemans como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 14.7.11, a las 10,10 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Hendrikus Arnoldus Maria Glaudemans.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a veinte de junio de dos mil once.- El/La Secretario/a Judicial.

*EDICTO de 21 de junio de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 186/11.*

NIG: 2906744S20110003259.

Procedimiento: 186/11.

Negociado: A2.

De: Don Jorge del Águila Guzmán.

Contra: Fogasa y Elecontona, S.L.

## E D I C T O

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución núm. 186/2011 sobre Despidos/Ceses en general, a instancia

de Jorge del Águila Guzmán contra Fogasa y Elecontona, S.L., en la que con fecha se ha dictado auto, que sustancialmente dice lo siguiente

## F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por don Jorge del Águila Guzmán frente a la entidad Elecontona, S.L., debo declarar y declaro la Improcedencia del Despido.

Se declara extinguida la relación laboral con fecha de 14 de junio de 2011.

Se condena a Elecontona, S.L., al abono al actor de las siguientes cantidades

INDEMNIZACIÓN	SALARIOS TRAMITACIÓN
3.537,63 euros	3.066,05 euros

Que debo condenar y condeno a Fogasa a estar y pasar por esta declaración.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 y ss. del TRLPL.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Magistrado-Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Secretario Judicial doy fe, en Málaga.

Y para que sirva de notificación en forma a Elecontona, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOJA, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.-

En Málaga, a veintiuno de junio de dos mil once.- El/La Secretario/a Judicial.